

vocales.

— Titulares:

- D.^a Rosa Carranza García.
- D.^a Asunción Trueba Ruíz.
- D. Miguel Ángel Guerra Cosme.

— Suplentes:

- D.^a Concepción Carranza García.
- D.^a Isabel Perales Teurlais.
- D. Jorge Carcedo Moldon.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Lea atentamente y siga las siguientes instrucciones

«Muy importante». La inscripción en este proceso selectivo (lo que comprenderá la cumplimentación de la instancia, abono de la tasa y su presentación) «se realizará únicamente por vía electrónica».

Acceso

El impreso es el modelo 790- Código 007 en cuya parte superior figura “solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen” que estará disponible en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) o a través del portal web del Ministerio de Justicia, www.mjusticia.gob.es, dentro de la pestaña “Ciudadanos”, sección “Empleo Público”, cuerpo Tramitación Procesal.

El aspirante que solicita presentarse al proceso selectivo deberá disponer de un certificado digital válido de persona física (más información: <http://firmaelectronica.gob.es> y en <https://www.dnielectronico.es/>).

Solicitud

- Casillas 15 y 16. Indique el cuerpo y el código 002, según se especifica en la base 1.1.
- Casilla 18. Forma de acceso. Deberá constar “P” para indicar promoción interna.
- Casilla 20 (Provincia de examen). Indique el ámbito territorial por el que desea concurrir de los contemplados en la base 1.1, haciendo constar la correspondiente localidad donde se realizarán los ejercicios de la fase de oposición y su respectivo código, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÁMBITO TERRITORIAL	LOCALIDAD DE EXAMEN
Andalucía	Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas (35) Tenerife (38)
Madrid	Madrid (28)
Comunidad Valenciana	Valencia (46)
Navarra	Navarra (31)- Pamplona
País Vasco	Álava-Vizcaya (97)- Vitoria-Bilbao
Ámbito de gestión del Ministerio Justicia	Albacete (02) Cáceres (10) Ceuta (51) Madrid (98) - Órganos Centrales - Melilla (52) Murcia (30) Illes Balears (Palma de Mallorca) (07) Valladolid (47)

Los aspirantes que opten por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid indicarán el código 28 mientras los que opten por el ámbito competencial del Ministerio de Justicia pero quieran ser examinados en la localidad de Madrid indicarán el código 98 Madrid- Órganos Centrales. Los aspirantes que en su instancia de participación inicial no especifiquen el ámbito por el que concurren optando por una de estas provincias de examen u opten por ámbito no convocado, no podrán ser admitidos.

- Aspirantes con discapacidad. Opten o no por el cupo de reserva, podrán indicar el grado de discapacidad, en la casilla 21, e indicarán, en su caso, en la casilla 23 la adaptación que pudieran precisar, acompañando el dictamen a que se refiere la base 5.5.
Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que opten, además, por el cupo de reserva que se indica en la base 2.1, lo indicarán eligiendo el valor “Sí” en la casilla 22 “Reserva discapacidad”.
- Casilla 24. Titulación. Seleccione la titulación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. En caso de que no figure en el desplegable, deberá seleccionar el guión que aparece en primer lugar y escribir la titulación que posee en la casilla “Otras titulaciones”.
- Acreditación de lengua autonómica y/o Derecho Civil Vasco. Casilla 25 “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”. Quienes deseen realizar las pruebas optativas escribirán la palabra “Realiza” en el cuadro correspondiente al tipo de prueba, quienes deseen acreditar documentalmente sus conocimientos escribirán “Documenta” y quienes se acojan a ambos sistemas, en los términos de la convocatoria, indicarán “Documenta y realiza”.

Pago y presentación

- Una vez cumplimentada la solicitud se procederá al pago electrónico y registro, según las instrucciones que se indican. En caso de que no se pueda realizar el pago por no disponer de cuenta en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas a la pasarela de pago de la Agencia Tributaria, se podrá realizar la presentación y pago en papel conforme a lo establecido en la base novena de las bases comunes, debiendo cumplimentarse el Anexo V.
- Como resultado se podrá descargar un documento con los comprobantes del pago y del registro de la solicitud, firmado electrónicamente, que servirá de justificante de haberlo realizado correctamente.
- La constancia del correcto pago de la tasa estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Exención o reducción de tasa:

Las personas que deseen acogerse a la exención o reducción de la tasa y deban presentar la documentación acreditativa que se indica en la base 5.4 de esta convocatoria, podrán autorizar al órgano gestor para que pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, respecto a los siguientes documentos:

- Los acreditativos de grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.
- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo.
- La aportación del título de familia numerosa cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.

En caso de «no prestar el consentimiento» al órgano gestor se deberá marcar la casilla que aparece a tal efecto en la solicitud y se presentarán los documentos acreditativos con la instancia de solicitud.

Asimismo, los demás documentos que se indican en la base 5 deberán aportarse en todo caso junto con la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.